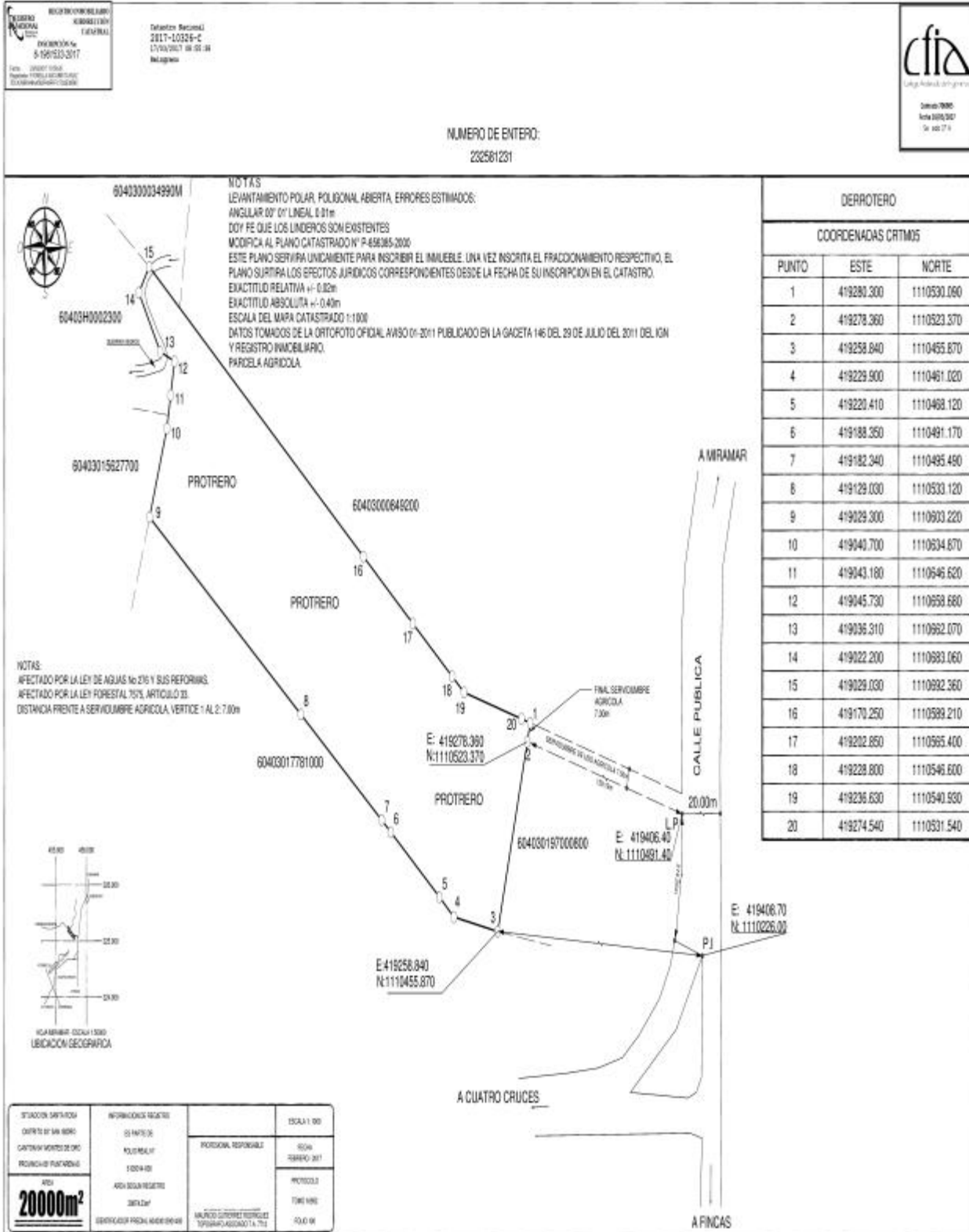


REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-891958-2022

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 6-1961533-2017



DECLARACION JURADA

Contrato CFIA: 706905

Tomo. 2017 Asiento 10326

En acatamiento a lo que señala la Circular número RIM-002-2014, el suscrito MAURICIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, mayor, casado, vecino de HEREDIA, DISTRITO MERCEDES , CANTON HEREDIA, MERCEDES SUR, Topógrafo con registro número TA-7712, cédula de identidad número UNO OCHIENTOS CUARENTA Y SIETE CERO CERO OCHO, y consciente de las responsabilidades penales establecidas en la República de Costa Rica de este acto **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que la Municipalidad de **MONTES DE ORO**, otorgó el visado catastral **VM-005-2017**, el día 06 de MARZO de 2017, firmado por el **INGENIERO TOPOGRAFO ERNESTO MURILLO NAVARRO, IT-9811** , en su calidad de **TOPOGRAFO MUNICIPAL** , mediante el cual se aprueba **PARA EFECTOS DE SEGREGACION EN APEGO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO A LA LEY DE CATASTRO N° 34331,ARTICULO 79, INCISO B,ARTICULO 85 INCISO D Y LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY N° 4240 LEY DE PLANIFICACION URBANA**, el documento presentado ante el CATASTRO NACIONAL, al Tomo **2017**, Asiento **10326**, Contrato del CFIA número **706905**, mismo que corresponde a un plano con un área de **20.000 metros cuadrados**, que es parte del folio real número 60129014 -000 y se ubica en **SAN ISIDRO**, Distrito **03°SAN ISIDRO**, Cantón **04° MONTES DE ORO**, Provincia **06° PUNTARENAS**.

En fe de lo anterior, firmo el día 15 de MARZO de 2017.



Top. Mauricio Gutiérrez Rodríguez.

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 19 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS, DEL 25 DE MAYO DE 2022. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.